# Provincia de Tierra del Fuego, Intártida e Islas del Atlántico Sur República Irgentina Poder Legislativo Presidencia USHUAIA, 19 SET. 2003

**VISTO** La nota presentada por la Sra. María Adela CALCHAQUÍ, DNI Nº 20.225.301 categ. PAyT 12, adscripto a esta Presidencia; Y

# **CONSIDERANDO**

Que en la misma informa de su interés en participar de las Segundas Jornadas sobre Democracia Participativa y del Panel "Perspectivas del Presupuesto Participativo en Argentina" a llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires desde el día 22 al 25 de Setiembre inclusive.

Que esta Presidencia, desde el inicio de su gestión ha apoyado en forma permanente al personal legislativo y a quienes en este ámbito desarrollan otras tareas afines, para la realización de cursos de perfeccionamiento, y de capacitación.

Que en virtud de ello, corresponden extender ordenes de pasajes por los tramos USH/BUE/USH y liquidar tres (3) días de viáticos correspondientes, a la Agente categ. 12 PAyT María Adela CALCHAQUÍ.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

### POR ELLO:

# EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

# RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR a la agente categ. 12 PAyT adscripta a esta Presidencia, señora María Adela CALCHAQUÍ, DNI 20.225.301 a los fines de trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, para participar de las Segundas Jornadas sobre Democracia Participativa y del Panel "Perspectivas del Presupuesto Participativo en Argentina" a llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires desde el día 22 al 25 de Setiembre inclusive, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-**.AUTORIZAR la extensión de pasajes por los tramos USH/BUE/USH y liquidar TRES (3) días de viáticos a nombre de la agente categ. 12 PAyT adscripta a esta Presidencia, señora María Adela CALCHAQUÍ, DNI 20.225.301 y de acuerdo a la Reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 280 / 03